

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INDUSTRIA MILITAR

RESOLUCIÓN No. 092 DE 17 MAY 2018

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Industria Militar

EL GERENTE GENERAL DE LA INDUSTRIA MILITAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Junta Directiva No 0439 del 12 de Junio del 2001, el artículo 15 del Decreto 2346 de 1971, Decreto 2069 de 1984 y Decreto 617 de 2018.

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política en su Artículo 209, establece *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"*.
- Que la Ley 489 de 1998, en su capítulo 115 establece la Planta Global y grupos internos de trabajo y que para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Industria Militar, el gerente podrá crear y organizar grupos de trabajo, determinar las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.
- Que el Acuerdo No 0439 del 12 de junio de 2001, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar, en su artículo 17. Funciones del gerente general, literal c establece: "Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal".
- Que el Artículo 6° del Decreto 2482 de 2012 (*Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión*), dispone las instancias en la Rama Ejecutiva del orden nacional, responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Que el Título 23 del Decreto 1083 de 2015 (*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*), ordena establecer un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003.
- Que el Artículo 133° de la Ley 1753 de 2015 *Por la cual se expide el Plan Nacional de desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"*, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.
- Que el Artículo 2.2.22.3.1° del Decreto 1499 de 2017 (*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*), ordena la adopción de la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Que el Artículo 2.2.22.3.8° del Decreto 1499 de 2017, establece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en los siguientes términos:

40
004

"En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

- Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017, y establecer el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la entidad.

En merito de lo expuesto, el Gerente General de la Industria Militar.

RESUELVE:

TITULO I MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN de la INDUSTRIA MILITAR

CAPÍTULO I ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN de la INDUSTRIA MILITAR

Artículo 1. Adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -- MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG de la INDUSTRIA MILITAR, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la misión institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017.

Artículo 2. Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Atendiendo los principios constitucionales y legales, la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se enmarca y complementa en los siguientes principios:

2.1. **Integridad:** Actuar o estar en conformidad con los valores, las normas y las reglas, que son válidas en el contexto en el que se opera (Tomado del documento Panorama de las Administraciones Públicas elaborado por la OCDE, 2009).

2.2. **Legalidad:** Principio que rige todas las actuaciones de las Administraciones públicas sometiéndolas a la ley vigente.

Artículo 3. Objetivos específicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Los objetivos específicos que busca la nueva versión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son los siguientes:

3.1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

3.2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3.3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

3.4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

3.5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Artículo 4. Ámbito de aplicación y reguición. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la Industria Militar y su implementación de orden operativo se realizará por medio de los documentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y demás instrumentos que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO II
SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 5. Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información, de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III
OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 6. Políticas de gestión y desempeño institucional. Los planes, programas o estrategias formulados por la Industria Militar, deberán estar encaminados a dar cumplimiento entre otras a las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- 6.1. Planeación Institucional.
- 6.2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- 6.3. Talento humano.
- 6.4. Integridad.
- 6.5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- 6.6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- 6.7. Servicio al ciudadano.
- 6.8. Participación ciudadana en la gestión pública.
- 6.9. Racionalización de trámites.
- 6.10. Gestión documental.
- 6.11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.
- 6.12. Seguridad Digital.
- 6.13. Defensa jurídica.
- 6.14. Gestión del conocimiento y la innovación.
- 6.15. Control interno.
- 6.16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.

Parágrafo: Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo 7. Dimensiones operativas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrolla mediante la puesta en marcha de siete dimensiones operativas, que a su vez agrupan políticas, prácticas, herramientas o instrumentos de gestión. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- 1ª. Dimensión: Talento Humano
- 2ª. Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación

- 3ª. Dimensión: Gestión con Valores para Resultados
- 4ª. Dimensión: Evaluación de Resultados
- 5ª Dimensión: Información y Comunicación
- 6ª Dimensión: Gestión del Conocimiento y la Innovación
- 7ª. Dimensión: Control Interno

TÍTULO II
INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

Artículo 8. Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la Industria Militar, se encuentra cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Gerente General de INDUMIL, los Subgerentes, Directores de Fábrica, los Jefes de las Oficinas asesoras y las Oficinas responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

CAPÍTULO I
INSTANCIAS DEL MODELO

Artículo 9. Instancias del Modelo. La instancia que hace parte del Modelo, será el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar.

CAPÍTULO II
DEL SISTEMA DE GESTIÓN

COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 10. Objetivo. Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Industria Militar, conforme a los lineamientos establecidos en el marco legal y teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Artículo 11. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, estará conformado por:

1. Gerente General, quien lo presidirá.
2. Secretario General, quien lo liderará.
3. Como líderes del desarrollo operativo de las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión:
 - 3.1. Jefe de la Oficina de Planeación
 - 3.2. Subgerente Financiero
 - 3.3. Subgerente Administrativo

- 3.4. Subgerente Técnico
- 3.5. Subgerente Comercial
- 3.6. Directores de Fábrica
- 3.7. Jefe de la Oficina de Informática
- 3.8. Jefe de la Oficina Jurídica
- 3.9. Secretario General
- 3.10. Jefe de la Oficina de Control Interno
- 3.11. Jefe de la Oficina de Dirección de Seguridad

Parágrafo primero. La secretaría técnica será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación, o por quien haga sus veces.

Parágrafo segundo. La Oficina de Control Interno será invitada permanentemente con voz, pero sin voto.

Artículo 12. Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El comité deberá cumplir con las siguientes funciones:

- 12.1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas por la Industria Militar para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 12.2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 12.3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 12.4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
- 12.5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- 12.6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- 12.7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

Artículo 13. Responsabilidad. Los funcionarios aquí designados responderán por las funciones que se relacionan en el artículo 11°.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 14. Reuniones y Convocatorias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Industria Militar, se reunirá previa convocatoria y citación en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros de cada Comité.

Parágrafo primero. Para todas las reuniones que se realicen del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se deberán suscribir las actas correspondientes, incluyendo los temas tratados, las tareas asignadas, los responsables y los plazos para su fijación.

Parágrafo segundo. Cuando el tema a tratar, a juicio del Presidente del Comité, revista el carácter de urgente, se citará en forma extraordinaria y podrá realizarse la reunión virtualmente, de lo cual se elaborará la correspondiente acta.

Artículo 15. Envío de Copias. Una vez publicada, enviar copia de la presente resolución para lo de su competencia a los funcionarios encargados.

04

Artículo 16 Publicar de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Artículo 17. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los



Almirante (RA) HERNANDO WILLS VELEZ
Gerente General de la Industria Militar

Proyectó. Adm. Emp. Andres Estrada Cardona 

Revisó. Abo. Mónica Edy Chaparro Ordoñez 

VoBo. Abo. Nidia Padilla Valdés 